



JUNTA DE SUBASTAS

Administración de Servicios Generales
Gobierno De Puerto Rico

RESOLUCIÓN DE RECHAZO GLOBAL

Resolución de Rechazo Global de la Subasta Formal Núm. 22J-10507

NATIONAL GUARD VEHICLE MAINTENANCE SHOP AT GURABO

En cumplimiento y con la facultad conferida por la “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico”, Ley 73-2019, según enmendada, y la reglamentación vigente, el **10 de junio de 2022** la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales (en adelante “ASG”), emitió una invitación para participar de la **Subasta Formal Núm. 22J-10507**, en relación con trabajos en el taller de mantenimiento de vehículos de la Guardia Nacional de Puerto Rico, (en adelante, GNPR), en el municipio de Gurabo.

El Pliego contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar una oferta. Asimismo, disponía, entre otras cosas, la fecha de la Pre-Subasta, la fecha para la entrega de la oferta y la fecha del Acto de Apertura.

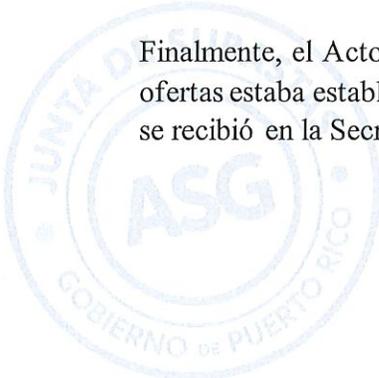
I. Trámite Procesal

El 14 de junio de 2022, a las 11:33 a.m., se efectuó la reunión Pre-Subasta. Esta se llevó a cabo utilizando la plataforma Microsoft Teams y a la cual acudieron cuatro (4) compañías. La asistencia era compulsoria para todo licitador interesado en presentar una oferta. Ese mismo día se envió una primera enmienda que contenía una tabla para el desglose de los costos.

El 20 de julio de 2022, se envió una segunda enmienda para establecer nueva fecha para la entrega y apertura de ofertas. Al siguiente día se notificaron las contestaciones a las preguntas enviadas por los licitadores.

Finalmente, el Acto de Apertura se efectuó el 1 de agosto de 2022, a las 3:06 p.m. La entrega de ofertas estaba establecida para ese mismo día en o antes de las 10:00 a.m. A la fecha y hora límite se recibió en la Secretaría de la Junta de Subastas una (1) oferta presentada por:

1. ANG Construction, Inc.



[Handwritten signatures in blue ink]

El 9 de septiembre de 2022, se recibió la recomendación de la GN, mientras que el 12 de septiembre de 2022, se recibió la evaluación de la Oficina de Compras.

II. Rechazo Global

El licitador entregó prácticamente todos los documentos solicitados. Ahora bien, según pudimos constatar, el presupuesto asignado para esta Subasta no alcanza para cubrir la oferta pues es sustancialmente menor. Amparados en el inciso 7.3.17. del Reglamento 9230, se iniciaron negociaciones con el único licitador que presentó oferta. Luego de recibir una oferta revisada, aunque reconocemos el esfuerzo del licitador por reducir los costos de esta, el presupuesto de la GN aun no es suficiente. En su comunicación del pasado 9 de septiembre, así nos lo confirman. Ante lo anterior, estamos imposibilitados de adjudicar la *buena pro* de esta Subasta.

III. Conclusión

Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas, en reunión celebrada el **13 de septiembre de 2022**, aprueba y emite esta Resolución, con el voto a favor de los miembros asociados López Echegaray, Toro Chiqués y Silva Torres.

IV. Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión.

De conformidad con la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, así como con lo dispuesto en la Ley 38- 2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, una parte adversamente afectada por esta adjudicación podrá, dentro del término de veinte (20) días calendario, contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la notificación de esta adjudicación, presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales. La parte afectada deberá cubrir los costos dispuestos en la Carta Circular ASG Núm. 2021-06.

La parte adversamente afectada enviará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y a la Junta de Subastas. Simultáneamente notificará también al proveedor que obtuvo la *buena pro* en la subasta. Este requisito es de carácter jurisdiccional. Además, deberá notificar a todos los licitadores que participaron en la Subasta. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación podrá hacerse por correo certificado con acuse de recibo y remitiéndola al siguiente correo electrónico juntarevisora@asg.pr.gov. De ser solicitado por la parte adversamente afectada, la Junta de Subastas le proveerá a éste las direcciones, tanto postales como electrónicas, suministradas por los proveedores participantes durante el proceso de subasta impugnado. La presentación de una solicitud de revisión ante la Junta Revisora tendrá el efecto de

paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada, hasta que la Junta Revisora emita una Resolución final o rechace la revisión de plano.

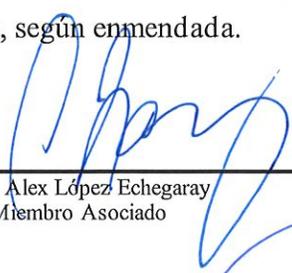
La Junta Revisora deberá considerar la revisión administrativa, dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. La Junta Revisora podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario. De igual forma, la Junta Revisora podrá citar a las partes, dentro del término de diez (10) días de haberse notificado la solicitud de revisión a las partes, a una vista evidenciaría en la cual podrá recibir prueba adicional, sea testifical, documental, o física, que le permita tomar una determinación, en torno a la revisión ante su consideración.

Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de revisión judicial empezará a contarse desde la fecha del depósito en el correo federal o correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

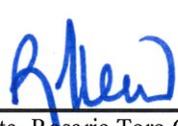
La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión ante el Tribunal de Apelaciones conforme a lo establecido en la Ley Núm. 38-2017, *supra*, dentro de veinte (20) días contados a partir de la notificación de la Resolución. La mera presentación de una solicitud de revisión ante el Tribunal de Apelaciones no tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada.

V. Instrucciones.

Se instruye a la Secretaria de la Junta de Subastas que notifique de conformidad con lo dispuesto en la Ley 73-2019, según enmendada.



Lcdo. Alex López Echegaray
Miembro Asociado



Srta. Rosario Toro Chiqués
Miembro Asociada



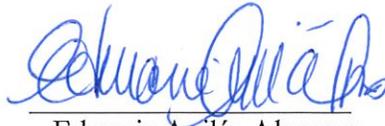
Sra. Ana M. Silva Torres
Miembro Asociada

CERTIFICO: Que el 13 de septiembre de 2022, se ha enviado por correo certificado con acuse de recibo a la dirección que figura en la oferta presentada, copia fiel y exacta de la adjudicación al licitador que sometió oferta para la Subasta Formal 22J-10507

ANG Construction, Inc.

Resolución de Rechazo Global
Subasta Formal Núm. 22J-10507

a.perez@angpr.net



Edmarie Avilés Almenas
Secretaria

